



LA SERENA, 21 SEP 2010

DECRETO N°

3687/10

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ord. N° 135/10 de 20 de agosto de 2010 de Departamento de Comunicaciones; Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 796 de fecha 8 de septiembre de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo;

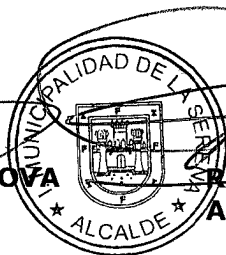
**DECRETO :**

**APRUEBESE** Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 09 de agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don RAUL SALDIVAR AUGER, y la **UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA**, RUT. N° 71.541.900-9, representada por su Vicerrector don RICARDO CIFUENTES LILLO, tendiente a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, para el desarrollo de la cultura y las posibilidades de Educación Superior a los habitantes de la Comuna.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Universidad Pedro de Valdivia.
  - Corporación Municipal
  - Departamento Comunicaciones
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Administrador Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.

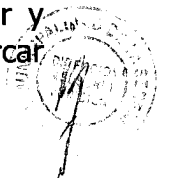


**CONVENIO DE COOPERACION**  
**ENTRE**  
**UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 09 de agosto del 2010, entre la **Universidad Pedro de Valdivia**, Rut. N° 71.541.900-9, persona jurídica de derecho público representada por su Vicerrector el Sr. **Ricardo Cifuentes Lillo** y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Rut. N° [REDACTED], Corporación de derecho público, representada por su Alcalde Sr. **Raúl Saldivar Auger**, se declara y conviene lo siguiente:

- 1.- Que el presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad Pedro de Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Serena, y a través de esta última con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento, el desarrollo de la cultura y las posibilidades de Educación Superior a los habitantes de la Región de Coquimbo.
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de La Serena reconoce en las corporaciones universitarias un factor significativo en el perfeccionamiento de las ciencias, la investigación y la tecnología, en la profundización del proceso de regionalización en que esta empeñada nuestra Región de Coquimbo.
- 3.- Que la Universidad Pedro de Valdivia tiene el propósito de descentralizar y desconcentrar su acción en los ámbitos que le son propios con la mira de acercar el quehacer universitario a toda la región.





**4.-** Que resulta conveniente para dichas instituciones generar una alianza estratégica entre la universidad, nuestro municipio y la Corporación Gabriel González Videla, fomentando el intercambio de programas, trabajos y actividades conjuntas de manera de construir una vinculación estrecha y permanente.

Por lo anterior ambas partes acuerdan y convienen, sin que ello importe exclusividad:

**PRIMERO:** Identificar las áreas o tareas de interés común con el objeto de programar y elaborar los proyectos a desarrollar conjuntamente.

**SEGUNDO:** Los términos y las condiciones de cada proyecto y/o programas de colaboración deberá ser acordados en convenios específicos.

**TERCERO:** Los convenios específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecerse el aporte de orden cultural, académico y de extensión universitaria a que se obliga la Universidad Pedro de Valdivia y, por otra parte, deberán contener el aporte, colaboración o recursos a que se obliga la Municipalidad de La Serena y la Corporación Gabriel González Videla, en el proyecto y/o programa que se trate.

**CUARTO:** Ambas corporaciones acuerdan evaluar regularmente los proyectos y el valor de los esfuerzos cooperativos en que están empeñados.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena y Corporación Gabriel González Videla proporcionarán al proyecto y/o programa de trabajo, elaborado conjuntamente con la Universidad Pedro de Valdivia las instalaciones y recursos humanos y materiales que estén dentro de sus posibilidades, de tal modo, que el proyecto, programa o investigación se convierta en una realidad práctica al servicio de la comunidad.

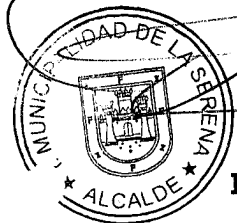




**SEXTO:** Las partes acuerdan designar en cada proyecto y/o programa específico un responsable por parte de cada una de las universidades, quienes supervisarán en las respectivas instituciones su fiel cumplimiento.

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá duración indefinida; sin perjuicio de lo anterior, se pondrá término a dicho convenio si es que una cualquiera de las partes no cumple con los puntos anteriormente acordados. Ambas instituciones podrán poner término al convenio mediante aviso remitido a la otra con a lo menos 60 días de anticipación, sin embargo los programas de intercambio y/o los proyectos específicos en realización continuaran hasta su fecha de término, si así lo determinan los contrayentes.

**OCTAVO:** Este convenio se firmará en tres ejemplares igualmente válidos quedando uno para la Universidad Pedro de Valdivia y dos para la Ilustre Municipalidad de La Serena.



  
**Sr. Raúl Saldivar Auger**  
**Alcalde**

**I. Municipalidad de La Serena**

  
**Sr. Ricardo Cifuentes Lillo**  
**Vice Rector**  
**Universidad Pedro de Valdivia**

